

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA , ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 gr, PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, DURANTE EL PERIODO 2023.

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:04:33

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°1

CAPITULO II

Documentos de presentación obligatoria

PÁGINA 20 LITERAL g) y h)

Solicitamos al comité que los literales g) y h) sean SUPRIMIDOS de documentos de presentación obligatoria, para no confundir a los postores. Ya que en el OBJETO DE LA CONVOCATORIA y en la plataforma de sistema de contrataciones del OSCE se precisa HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, dichos documentos no corresponden.

En mérito a los Principios de Libertad de Concurrencia, Competencia y Transparencia prescritos en el artículo 2° del TUO de la Ley de contrataciones del Estado N°30225. Considerando también los principios de eficiencia y eficacia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: g y h Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente observación puesto que, en las bases se indica CLARAMENTE que dichos literales serán necesarios cuando el objeto de la contratación sea LECHE CRUDA. Producto que no es objeto de la presente convocatoria como se precisa en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA , ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 gr, PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, DURANTE EL PERIODO 2023.

---

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:04:33

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°2

CAPITULO II

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

PÁGINA 23

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato: (.)

Solicitamos al comité permitir la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato por mesa de partes virtual por la entidad (link) o al correo electrónico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 0      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación: los documentos para el perfeccionamiento del contrato, deberán ser presentados en la oficina de trámite documentario de la entidad, Plaza San Martín N° 115, Macari, Puno

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA , ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 gr, PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, DURANTE EL PERIODO 2023.

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:04:33

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°3

CAPITULO III

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

PÁGINA 29

Solicitan: resolución directoral Regional de PGH otorgado por DIGESA ¿ PUNO¿¿¿

OBSERVACION contar con PGH en la Región PUNO REFERIDO AL PRODUCTO OFERTADO Al solicitar de la región PUNO el certificado de PGH Se tiene que el presente procedimiento se estaría limitando la libre participación de portores transgrediendo la Transparencia, Libertad de concurrencia y Competencia, trato justo e igualitario.

POR LO QUE SOLICITO se pida solo copia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE CODEX ALIMENTARIUS (PGH) EMITIDO ANTE DIGESA según sus resoluciones y/o normativas aprobadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 0      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, y la denominación del certificado queda de la siguiente manera: ¿Copia de la Resolución Directoral Regional de Principios Generales de Higiene de códex alimentarius (PGH) del establecimiento para el rubro de Procesamiento y Almacenamiento de productos no perecibles en la línea de hojuelas destinados al consumo humano. En concordancia con la por RM. 066-2015/MINSA, Otorgado por la Dirección Regional de Salud ¿ DIGESA, referido al producto requerido, vigente.¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, y la denominación del certificado queda de la siguiente manera: ¿Copia de la Resolución Directoral Regional de Principios Generales de Higiene de códex alimentarius (PGH) del establecimiento para el rubro de Procesamiento y Almacenamiento de productos no perecibles en la línea de hojuelas destinados al consumo humano. En concordancia con la por RM. 066-2015/MINSA, Otorgado por la Dirección Regional de Salud ¿ DIGESA, referido al producto requerido, vigente.¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA , ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 gr, PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, DURANTE EL PERIODO 2023.

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:04:33

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°4

CAPITULO III

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

PÁGINA 29

SOLICITAN COPIA del certificado de conformidad de análisis de calidad fisicoquímico, microbiológico, físico sensoriales micronutrientes toxicológicos y copia del certificado de Análisis de las vitaminas agregados

Al respecto, SOLICITAMOS al comité de selección que el dichos certificados sea presentado al ganador de la buena pro o a la primera entrega del producto y/o una declaración jurada en cumplimiento a los valores nutricionales y micronutrientes ello debido a que este requisitos es COSTOSO no sabemos si seremos favorecidos con la buena pro. Por otro lado la entidad no puede pedir el certificado de conformidad de análisis de calidad fisicoquímico, microbiológico, físico sensoriales micronutrientes toxicológicos y copia del certificado de Análisis de las vitaminas agregados debido a que las muestras o el ensayo se realiza con muestras aleatorias del lote total, por tanto la entidad hace entender que ya hay un ganador de la buena pro o del producto ofertado.

Por lo que solicitamos en aplicación al principio de Libertad de concurrencia solicitamos se admita nuestro pedido, pues que el certificado sea para la primera entrega del producto; de no admitir nuestro pedido se estaría transgrediendo la norma, el cual señala que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En amparo del artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, que establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. Por lo que, en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE la observación, porque con los certificados se corrobora los valores nutricionales que oferta el postor y su cumplimiento de los requerimientos, avalando, de esta forma, la inocuidad del bien ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA , ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 gr, PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, DURANTE EL PERIODO 2023.

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:04:33

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°5  
CAPITULO III

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

SOLICITAN Copia del Certificado de fumigación, desinfección, desinsectación ¿

SOLICITAMOS que dichas certificaciones estén expedidas por entidades autorizadas POR DIRESA/DISA/DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Y sus receptivas actividades y según lo establecido el decreto supremo y la resolución ministerial.

Finalidad de promover la aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia prescrito en el literal a) del artículo 2° del TUO de la Ley de contrataciones del estado N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 0 Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE EN PARTE LA OBSERVACION, y la denominación del certificado será de la siguiente manera: ¿Copia simple del certificado de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización de la planta productora y almacenes de la empresa fabricante y del almacenamiento, adjuntando ficha técnica, emitido por entidad que cuente con Resolución Directoral Regional otorgada por DIRESA/DIGESA/DISA en concordancia con el Decreto Supremo N° 022-2001-SA y el TUPA vigente¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

adjuntando ficha técnica, emitido por entidad que cuente con Resolución Directoral Regional otorgada por DIRESA/DIGESA/DISA en concordancia con el Decreto Supremo N° 022-2001-SA y el TUPA vigente¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA , ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 gr, PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, DURANTE EL PERIODO 2023.

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:04:33

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°6  
CAPITULO III

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

SOLICITAN Copia del Certificado de inspección Higiénico sanitario de la unidad del transporte;

SOLICITAMOS al comité que aclare si ese certificado será oficial o no oficial, para no desviar lo solicitado y para más claridad.

Finalidad de promover la aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia prescrito en el literal a) del artículo 2° del TUO de la Ley de contrataciones del estado N° 30225.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 0      **Página:** 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE y se aclarara que el certificado solicitado NO ES OFICIAL, pero este debe de estar emitido por un organismo acreditado por INACAL, ello con la finalidad de promover la libertad de concurrencia al proceso. Además, se precisa que en las bases integradas no habrá modificatoria respecto a la descripción del certificado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA , ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 gr, PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, DURANTE EL PERIODO 2023.

Ruc/código :	20601475449	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	18:52:07

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el Capítulo IV Factores de Evaluación, punto B Valores nutricionales, se pide el certificado oficial técnico productivo en el cual tiene la siguiente puntuación: Envasado automático (15 puntos), envasado semi automático (06 puntos) y envasado manual (01 puntos). Observamos que dicho requerimiento atenta contra el principio de Libre concurrencia, debido a que se estaría limitando la pluralidad de postores, obteniendo el puntaje máximo únicamente la empresa que cuente con envasado automático. Por ello SOLICITAMOS AL COMITÉ SUPRIMIR estos puntajes de evaluación con relación al envasado, además no corresponde la evaluación de estos certificados en este punto puesto que se debería de evaluar la mejora de los valores nutricionales de las especificaciones técnicas como se indica en el criterio de evaluación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. IV      **Literal:** B      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del Estado Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION y se modificara los factores de evaluación en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA , ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 gr, PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, DURANTE EL PERIODO 2023.

Ruc/código :	20601475449	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	18:52:07

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el Capítulo IV Factores de Evaluación, punto G Mejoras en las Especificaciones Técnicas, indica que se acreditará únicamente mediante la presentación de copia del certificado de inocuidad microbiológico del envase acreditado por inacal, el cual tiene un puntaje de 10 puntos. Observamos que una vez más se atenta contra el principio de Libre competencia, debido a que los certificados BPM, aplicación del sistema HACCP y la validación HACCP garantizan la inocuidad del alimento en toda la cadena de suministro estando dentro de este la verificación del envase. Pedimos al comité que se considere la copia de la Ficha Técnica del envase así como documento que acredite si el envase cuenta, o no, con el aditivo biodegradable, oxo biodegradable y demás.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: G      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del Estado Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION y se modifica, en las mejoras a las especificaciones técnicas, requiriendo copia de la ficha técnica del envase y documento que acredite el aditivo biodegradable del mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null